



RESOLUCIÓN CS N° 381 / 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2004

Expediente N° 2.521/98.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reclamo del adicional por jefatura interpuesto por la Sra. Nélide FERLATTI de CASTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 189-190 de las actuaciones de referencia, la Sra. Nélide Ferlatti de Castelli interpone impugnación en contra de la Resolución CS N° 065-04.

Que el Consejo Superior, en su 5ta. Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 13/05/04, tomó conocimiento de la presentación y resolvió girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la Universidad, solicitando dictamen fundado al respecto.

Que a fs. 193, Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 7593, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"Las presentes actuaciones son remitidas por disposición del Consejo Superior (fs. 192) a fin que Asesoría Jurídica dictamine respecto a la presentación efectuada por la Sra. Nelida Ferlatti obrante a fs. 189/190.

La Sra. Ferlatti interpone impugnación en contra de la Resolución N° 65/04 del Consejo superior (fs. 186), de fecha 15/3/04, por la que se resolvió no hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por la misma presentante en contra de la Resolución 328/02 del mismo Cuerpo (fs. 165/166) que había rechazado su reclamo por adicional de jefatura durante el tiempo que se desempeñó en la Coordinación de Relaciones Internacionales. Asimismo, la citada Res. CS 65/04 -que fue notificada en fecha 26/3/04 a la Sra. Ferlatti conforme constancia de aviso de recibo agregado a fs. 188- al ser un acto administrativo definitivo y causatorio de estado por no ser susceptible ya en sede administrativa de recurso alguno, le hizo conocer expresamente (art. 3°) el recurso judicial previsto en el art. 32 de la Ley de Educación Superior.

Por consiguiente, la presentación de fs. 189/190 de la reclamante deviene formalmente inadmisibile por cuanto la Res. CS 65/04 reviste autoridad de cosa juzgada administrativa, habiéndose agotado la vía administrativa.

Por las razones expuestas, se aconseja el rechazo in limine de la presentación de fs. 189/190 de la Sra. Nélide Ferlatti por inadmisibilidad formal al estar agotada la vía administrativa."

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 141/04.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 16° Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, in limine, la presentación de la Sra. Nélide FERLATTI de CASTELLI, obrante a fs. 189/190 de las actuaciones de referencia, por inadmisibilidad formal al estar agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sra. Ferlatti, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica y UAI. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA